AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- MC-SA-MC-0003-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 se publica la siguiente convocatoria pública:

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Cultura NIT. N°. 830.034.348–5, ubicado en la carrera 8 N°. 8 55 de Bogotá D.C., Colombia.

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-MC-0003-2026

LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el SECOP II.

OBJETO: "REALIZAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO DE LA EXPOSICIÓN CASA COMÚN, CORRESPONDIENTE AL ALA NORTE Y NAVE CENTRAL DE LA SALA 16 DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente procedimiento de selección del contratista, se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes y complementarias.

La modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por la Entidad debe ser la dispuesta en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De igual manera aplicará para el presente proceso la normativa vigente expedida por el Gobierno Nacional en cuanto a: Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*", Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para la presente vigencia presupuestal 2026, la menor cuantía de la entidad aplica para contratos dentro del rango de 400 a 850 SMLMV, esto es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($113.808.826)** y hasta **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.138.088.250)**, y dado que conforme el presupuesto oficial el valor del contrato corresponde a **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($610.733.645), incluido IVA,** la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, agregando al respecto que sobre este tipo de contratos No existen acuerdos marcos vigentes y que el tipo de objeto a contratar no cuenta con pliegos tipo emitidos por Colombia Compra Eficiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución **será de 96 días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El cierre del proceso será realizado en la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

El valor estimado del proceso corresponde a la suma de a la suma de hasta **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($610.733.645)**, **Incluido IVA**, y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nº	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO
121626	21-01-2026	$650.000.000,00	33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL	C-3302-1603-16-20302B-3302035-02 ADQUIS. DE BYS - MUSEOSADECUADOS - RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

		PESOS COLOMBIANOS	DÓLAR US	VALOR DEL PRESUPUESTO
UMBRAL DE MIPYMES		$ 511.708.497	$ 125.000,00	$610.733.645

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

ACUERDO		Está vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	SI	SI	NO	NO	SI
	Liechtenstein	SI	SI	NO	NO	SI
	Noruega	SI	SI	NO	NO	SI
	Suiza	SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
CAN Decisión 439/1998		SI	SI	SI	NO	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, le es aplicable el acuerdo con CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, AELC, COREA, MEXICO, TRUANGULO NORTE. El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el teniendo en cuenta que el presupuesto fijado por la entidad supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que equivale a $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso contractual NO será susceptible de ser limitado a MiPymes, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en dicho sistema. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

La fecha de presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso

en el SECOP II y la presentación de las mismas será exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, salvo que se dispusiera y se informara de otro mecanismo por eventos de indisponibilidad. **CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO** convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela- Abogado Grupo Interno de Contratos y Convenios
Proyectó: María Fernanda Bernal - Abogada Grupo Interno de Contratos y Convenios 